

Ate, 23 de Diciembre de 2024

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG

### VISTOS:

El Informe N° 000278-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 16 de mayo de 2024, el Informe N°000315-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 06 de junio de 2024, el Informe N° 000424-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 07 de agosto de 2024, el Informe N° 000444-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 21 de agosto de 2024, el Informe N° 000534-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 09 de octubre del 2024, el Informe N° 000584-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 04 de noviembre del 2024 e Informe N°000635-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 22 de noviembre del 2024 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 000813-2024-EMAPE/GCAF de fecha 04 de noviembre de 2024 de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 001610-2024-EMAPE/GCI de fecha 05 de noviembre de 2024 de la Gerencia Central de Infraestructura, el Memorándum N°000427-2024-EMAPE/GCPP de fecha 11 de noviembre de 2024 de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 003612-2024-EMAPE/GCM de fecha 12 de noviembre de 2024 de la Gerencia Central de Mantenimiento;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, con Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00101-2023-EMAPE/GG de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva "Formulación, Aprobación y Modificación de Documentos Normativos; y, elaboración de documentos oficiales en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A.";



Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPES.A., y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Gerencia General N° 00066-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024 y Resolución de Gerencia General N° 00071-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000152-2023-EMAPE/GG de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 002-2023-EMAPE/GCAJ “Directiva para el pago de laudos arbitrales en el marco de la ley de contrataciones del Estado en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A”, en cuyo numeral 8.2 y disposiciones complementarias se establecieron disposiciones a fin de que EMAPE S.A. cumpla con pagar sin demoras y en base a una priorización los montos que se les adeuda a los Contratistas como consecuencia de lo resuelto en un laudo arbitral;

Que, mediante OFICIO N° D000057-2024-MML-OGF de fecha 16.02.2024, la Oficina General de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima ha comunicado a EMAPE S.A. que a la fecha no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender el financiamiento de los laudos arbitrales; toda vez que los recursos con los que cuenta la MML se encuentran comprometidos en las inversiones por continuidad de ejecución.

Que, con Informe N°000278-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica indicó que resulta innecesario mantener la vigencia de lo establecido en el numeral 8.2 y en las disposiciones complementarias de la directiva para el pago de laudos, ya que carece de objeto establecer un orden de pago y arribar a acuerdos de pago favorables para la entidad si EMAPE S.A. no cuenta con los fondos necesarios para cumplir con pagar los montos ordenados en los laudos a pesar de que renuncien al cobro de intereses o gastos arbitrales, entre otros; en tanto que dicho pago depende de los fondos que le sean trasladados por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Informe N°000315-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 06 de junio de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica indicó que resulta necesario la modificación de los numerales 7.4., 8.1.3. y 8.1.7 con el objeto de mejorar los alcances de las disposiciones según lo propuesto por la Gerencia Central de Infraestructura. Así mismo, se consideró añadir la mención a las IOARR en el numeral 5.2. de la Directiva y se procedió con mejorar la redacción del numeral 8.1.8. y del ítem 3 de la Ficha de verificación para pago de laudo (Anexo 1) con el objeto de mejorar la comprensión de los alcances de dichas disposiciones. Finalmente, se ha modificado el numeral 3.1. y 3.16. para hacer referencia el ROF de EMAPE S.A. vigente a la fecha de esta modificación;

Que, con Informe N°000424-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 07 de agosto de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica indicó que resulta necesario la modificación de los numerales 5.2, 8.1.2, 8.1.4 y 8.1.9 con el objeto de mejorar los alcances de las disposiciones según lo propuesto por la Gerencia Central de Infraestructura, asimismo, se ha considerado necesario modificar parte del texto del numeral 8.1.5 del proyecto de modificación de la referida directiva;



Que, con Informe N°000444-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 21 de agosto de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica indicó que resulta necesario la modificación de la carátula con los nombres de los funcionarios a cargo en la actualidad, asignar la siguiente codificación: DIR-003-2024/GCAJ, incluir el flujograma actualizado elaborado por la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización y reemplazar en la hoja de Control de cambios, la descripción del cambio, según la numeración modificada en la propuesta final, todo ello con el objeto de mejorar los alcances de la Directiva según lo propuesto por la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización;



Que, con Informe N°000534-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 09 de octubre del 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica indicó que resulta necesario mantener el texto de la segunda disposición complementaria de la Directiva en tanto genera beneficios para la



Entidad de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia General;

Que, con Informe N°000584-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 04 de noviembre del 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica indicó que resulta necesario la modificación de los numerales 8.1.4., 8.1.5. y 8.1.7 con el objeto de mejorar los alcances de las disposiciones según lo propuesto por la Gerencia de Presupuesto, como unidad orgánica de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, por lo que presentó a la Gerencia General el proyecto de modificación de la Directiva N° 002-2023-EMAPE/GCAJ “Directiva para el pago de laudos arbitrales en el marco de la ley de contrataciones del Estado en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.” aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000152-2023-EMAPE/GG de fecha 20.12.2023, y recomendó que se requiera a todas las áreas vinculadas a la modificación emitir su pronunciamiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-EMAPE/GCPP para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum Múltiple N°000145-2024-EMAPE/GG de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia General solicitó a los órganos de EMAPE S.A. emitir opinión y pronunciamiento respecto a la propuesta de modificación de la “Directiva para el pago de laudos arbitrales en el marco de la ley de Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE SA”, indicando que estos sean dirigidos a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a fin de que compile la información, emita opinión legal y eleve a su despacho para su respectiva aprobación;

Que, mediante Memorándum N°000813-2024-EMAPE/GCAF de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia Central de Administración y Finanzas emitió opinión favorable respecto a la modificación de la “Directiva para el pago de laudos arbitrales en el marco de la ley de contrataciones del Estado en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”;

Que, mediante Memorándum N° 001610-2024-EMAPE/GCI de fecha 05 de noviembre de 2024, la Gerencia Central de Infraestructura emitió opinión favorable respecto a la modificación de la “Directiva para el pago de laudos arbitrales en el marco de la ley de contrataciones del Estado en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”;

Que, mediante Memorándum N°000427-2024-EMAPE/GCPP de fecha 11 de noviembre de 2024, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto brindó su conformidad con el informe de la referencia c) y lo remitió a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 003612-2024-EMAPE/GCM de fecha 12 de noviembre de 2024, la Gerencia Central de Mantenimiento emite opinión favorable a la propuesta de modificación, sin perjuicio de formular algunas sugerencias al proyecto de modificación a fin de que sean evaluadas;

Que, mediante el Informe N°000635-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 22 de noviembre del 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, luego de tener la opinión favorable de las gerencias centrales de EMAPE S.A. y atender sus sugerencias, emite opinión legal favorable para modificar la “Directiva para el pago de laudos arbitrales en el marco de la ley de contrataciones del Estado en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”, y adjunta el proyecto de modificación de la directiva, recomendando a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que aprueba la modificación de la “Directiva para el pago de laudos arbitrales en el marco de la ley de contrataciones del Estado en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”, y disponga su publicación, de conformidad con la Directiva DIR -001-2023-EMAPE/GCPP, aprobada por Resolución de Gerencia General N°101- 2023-EMAPE/GG;



Con los visados de Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia Central de Infraestructura, Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, Gerencia Central de Mantenimiento, y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral n) del artículo trigésimo primero del Estatuto Social, las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. que confiere al Gerente General la facultad de aprobar documentos e instrumentos normativos de la Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la modificación de la Directiva: “*Directiva para el pago de laudos arbitrales en el marco de la ley de contrataciones del Estado en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A*”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 152-2023-EMAPE/GG de fecha 20 de diciembre de 2023, con Código de Documento Normativo N° DIR-02-2023-EMAPE-GG/GCAJ **Versión 01** y su anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE**, la publicación del texto modificado de la Directiva: “*Directiva para el pago de laudos arbitrales en el marco de la ley de contrataciones del Estado en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A*”, con Código de Documento Normativo N° DIR-003-2024/GCAJ **Versión 02** y su anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO**, la Directiva: “*Directiva para el pago de laudos arbitrales en el marco de la ley de contrataciones del Estado en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A*”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 152-2023-EMAPE/GG de fecha 20 de diciembre de 2023, con Código de Documento Normativo N° DIR-02-2023-EMAPE-GG/GCAJ **Versión 01** y sus anexos.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

*Documento Firmado Digitalmente por:*  
**CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA**  
Gerente General  
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.  
EMAPE S.A.

